ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 „
Por un año	20.00 „
Número atrasado	0.20 „

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Sábado 13 de Julio de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.395

EL SIGLO

La fiesta francesa

Fénix abandona de buena gana el nido para anticipar su saludo á los franceses en el aniversario de mañana.

Ellos, en los variados rasgos de nuestro cosmopolitismo, no actúan en los campos cubriéndolos de mieses porque son otras las aptitudes y las inclinaciones que les han traido á América. Factores de distinto género en el progreso, vemos aquí á los franceses en la vida social é industrial, difundiendo los dones envidiables de la cultura en las numerosas y variables formas de los negocios humanos, ofreciendo el ejemplo de los comercios y las industrias que ejercen en las poblaciones, aquellos y estas con el sello inimitable de París, de la gran capital que lleva la batuta en las creaciones infinitas del buen gusto y que impone al mundo entero el culto de la belleza artística y las inagotables impresiones de la novedad.

Mañana, do quiera haya un francés en nuestro suelo, ondeará la bandera tricolor, acariciada por brisas amigas;—y raro será el corazon que no palpite á impulsos del patriotismo, al oir ó al recordar los acentos inmortales que inspiraron á Demófilo los hermosísimos conceptos que á continuacion trascribimos á título de valioso homenaje á una nacionalidad justamente querida y respetada entre nosotros:

***

La Marsellesa

Se comprende la embriaguez que produjo este sublime himno. A sus ecos, los hijos abandonaban á los padres, los padres á los hijos, los esposos á las esposas; hasta los ancianos y las mujeres, inflamado el pecho en amor á la libertad y á la patria, corrian á morir combatiendo contra la tiranía.

En los dias de mercado de ferias se abrian alistamientos para los ejércitos de la República. Un delegado del gobierno, sentado ante una mesa, se preparaba á escribir nombres. El tambor llamaba á los ciudadanos. Las listas se llenaban. Despues se formaban los voluntarios en línea y, cantando la Marsellesa, partian para la guerra entre vítores, abrazos y lágrimas.

¿Quién dudaba de la victoria al oir la primera estrofa del himno mágico? Al estallar las primeras notas se abren involuntariamente los brazos se adelanta el pecho, se alza la frente y se yergue el cuerpo, disponiéndose á marchar con la resolucion de vencer: «Vamos, hijos de la patria, el dia de la gloria ha llegado». A los pocos pasos que marcan las notas siguientes ya veis seguro el vencimiento; el rojo estandarte de la gloria se ofrece á vuestros ojos levantado:

VENI, VIDI, VENCI

Esto dice en resúmen la música de la primera estrofa. Solo que no se ha realizado la marcha de un solo hombre, no de un César, sino de un pueblo entero: infantería, caballería, artillería, entre el relinchar de los caballos, el redoblar de los tambores y el resonar brillante de los clarines.

Esa estrofa basta para convencer á los mas. Pero puede haber en las filas algunos indecisos. Los puede haber que volviendo la vista atrás miren hácia su querida aldea, y al imaginar los brazos tendidos de la madre, y el llanto de la amada, y los besos de la esposa sientan ablandárseles el corazon y flaquear la voluntad. Son muchos los que afirman que *patria, libertad, fraternidad,* son meros sonidos, palabras engañosas para arrastrar á los incautos.

Hay que hacer polvo estos sofismas, hay que demostrar que sin patria no puede haber hogar ni familia. Es preciso rebatir esos argumentos que inventa la cobardía tornando hácia adelante los rostros de los de filas que han mirado un momento atrás.

Tal es el objeto de las notas de la segunda estrofa.

«¿No oyes, dicen estas notas, cómo avanza rugiendo por los campos el feroz soldado de la tiranía?; él viene á degollar en tus propios brazos á esos seres que tanto adoras, á tus deudos, á tus compañeros»

Y el dolor penetra como agudo puñal en el pecho al herir el oido esas notas; el corazon se anega de agonía, brota de los ojos el llanto y un ¡ay! prolongado, lastimero, se escapa de los labios.

Toda duda se hace entonces imposible; no hay nadie ya en las filas que vacile ni esté indeciso. Los destinos de la patria y de la familia se han identificado. Acabar con la tiranía es librarse de todos los dolores. Los soldados feroces que nos contaban nuestros mayores acudian ebrios de vino y carnicería á arrebatar la doncella de los brazos de su amante, á la hija de los brazos del padre, á la esposa de brazos del esposo, para saciar en ellas sus brutales instintos, despues de degollar á los que defendian su honor, no deshonrarán más el santo hogar del estado llano, si se vence Hay, pues, que seguir el estandarte rojo, alzado en frente. Detrás de él está la gloria de la patria y la paz y la honra de la familia.

Y el coraje, y la venganza, y el odio y la sed de sangre hinchan los pechos donde las pasiones hierven como lava.

Cuando el sublime, el inspirado músico ha conseguido este efecto hace estallar aquella lava en un grito de guerra atronador.

«¡A las armas, ciudadanos!» grita la última estrofa. Y la música retrata en la fantasía el formarse de los batallones, la voz de mando de los jefes, el toque de los clarines, la actitud de los oficiales señalando con sus espadas á los soldados el lugar de la gloria, los estandartes y las banderas desplegadas; y todo este conjunto marchando á la victoria, por entre los charcos de sangre impura de la tiranía que corre por mil surcos.

Tal es el sublime himno de la revolucion.

El alma de una raza de titanes late en él. La tiranía huyó aterrada ante sus ecos. Notadlo: la monarquía no ha tenido himno que oponer á la Marsellesa. Y es que la inspiracion del artista viene de Dios y Dios aborrece á los tiranos.

Cantando la Marsellesa, caminaban los soldados de la revolucion á la victoria; cantando la Marsellesa caminaban los mártires de la revolución al suplicio La muerte no importaba si llegaba durante la embriaguez producida por las notas del himno sagrado.

¡Libertad, libertad querida: apoya, sostiene á tus valientes defensores, hasta que llegue á consumarse del todo el ideal contenido en los acordes de ese divino canto que se llama la Marsellesa!

Apuntes numéricos

Comercio de Chile

Han llegado recien á nuestras manos las estadísticas comerciales de la República chilena del año 1893.—Bastante lerdos andan, pues, los señores encargados de la estadística de un pueblo justamente reputado por su actividad.

El comercio general, importaciones y exportaciones reunidas, alcanzaba, á fines de 1893, la cantidad de 153:340.460 dollars, contra 155:156.499 en 1892 y 129:650.879 en 1891.

El valor de las importaciones en 1893 calculábase en 77:665.514 dollars, contra 88:207.296 en 1892 y 61:273.323 en 1891.

El valor de las exportaciones en 1893 fué de 756:674.945 dollars, contra 66:949.203 en 1892 y 68:377 556 en 1891.

El comercio especial de la República, ó sea las importaciones para el consumo interior y las exportaciones, incluso los productos indígenas y las mercancias extranjeras que hayan satisfecho ya los derechos sumaba, por 1893, en 140:480.988 dollars, contra 142:208.142 en 1892, y 129:336.548 en 1891.

El valor de las importaciones, bajo la rúbrica arriba expresada alcanzaba, por 1893, á 68:235.874 dollars, contra 78:003.104 dollars en 1892, y 63:684 737 en 1891.

El «comercio en tránsito» de la República, en 1893, fué de 3:429.832 dollars, contra 2:744.165 en 1892, y 2:675 745 en 1891.

Dicho comercio en 1893 repartíase del modo siguiente: 459 579 doll. por mar y 2:970,253 por tierra (Antofagasta á Bolivia), contra 231.838 y 2:512.239 respectivamente en 1892, y 942.685 y 1:733.060 en 1891.

El valor de las exportaciones comerciales subió en 1893 hasta 72:245.114 doll., contra 64:205,038 doll. y 65:704.811 doll. en 1891.

Derechos de Aduana

El gobierno de Colombia acaba, por decreto, de aumentar en 15 % los derechos de Aduana, y establecer un derecho de $ 1.20 por bolsa de 100 kilos, sobre la exportacion del café.

Otro decreto fija en diez pesos por cabeza de animal vacuno el derecho de matadero.

¿Acaso tendrá que comprar cañones para neutralizarse el gobierno colombiano?

Un país que progresa

El comercio exterior de los Paises Bajos, en 1894, se cifra por 2 525 millones de Güldens holandeses, para la exportacion y la importacion, á saber: 1.408 millones (55 %) para la importacion y 1,116 millones (45 %) para la exportacion.

Agregando á estas cifras los 361 millones del tránsito, se llega á un movimiento comercial total de 2 886 millones de florines holandeses, y dicha cifra da á los Paises Bajos el quinto rango entre los grandes pueblos comerciantes, es decir, inmediatamente despues de la Gran Bretaña, Alemania, Estados-Unidos y Francia.

Comparadas con las del año inmediatamente anterior, las cifras de la importacion, de la exportacion y del tránsito de los paises bajos acusan un aumento de operaciones comerciales con el cual ningun otro país pueda competir, ni siquiera por aproximacion

En los quince años últimos pasados, ese aumento ha llegado, para la importacion á 72 %, para la exportacion á 87 %, para el tránsito á 160 %, y para el conjunto de las transacciones comerciales á 319 %.

En ese mismo período de quince años, en que el comercio exterior de los Paises Bajos triplicábase, el comercio internacional de los Estados Unidos del Norte América aumentaba tan solo en 288 %, el de Rusia en 183 %, y el de los demás paises,—incluso el imperio austro-húngaro—en mucho menos todavía.

La mitad, exactamente, del aumento total de 310 % que acabamos de señalar proviene del tránsito, lo que no hemos de extrañar si recordamos que el comercio de los Paises Bajos con el extranjero consta principalmente de operaciones de tránsito. Este, expresado en cifras queda respecto de la exportacion como 5 respecto de 1, y respecto de la importacion como 4 respecto de 1.

Comparado con el año anterior, la importacion ha crecido de 9 y 3/4 %, y el tránsito de 9 %, mientras la exportacion experimentaba un pequeño descenso de 1 y 1/2 %.

Fir.

Revista de la prensa

La Nacion

Polemiza con *La Razon* la cual sostiene la tesis de que sin una reforma radical—voto incompleto ó uninominal—introducida en la ley de elecciones, no será posible dar sinceridad á los resultados del sufragio, y por lo tanto que solo por la accion de la ley vendrá á ser impulsada la accion de los partidos.

Por su parte el diario oficial desarrolla la teoría de que «la accion de los partidos es condicion previa y necesaria para que los comicios resulten realmente populares, y el voto sea la expresion legítima de la voluntad nacional.

Para que esto suceda es indiferente que se modifique ó se deje de modificar la ley.»

Con el objeto de corroborar su teoría *La Nacion* hace la apología de la ley electoral vigente.

«Es innegable—dice—que la creacion del Registro Permanente, sometido á revision cada año con intervencion y fiscalizacion de los Delegados de los Clubs Políticos de todos los partidos, constituye una garantía tanto más eficaz, por cuanto cada año los Registros seccionales sirven para la confeccion del Registro departamental, y éstos á su vez sirven de base para el Registro Nacional.

La guarda de estos Registros está confiada respectivamente á los Jueces de Paz, á los Jueces Letrados Departamentales y á la Direccion General del Registro Civil, en cuya custodia está el empadronamiento de los electores de toda la República.

Una inscripcion fraudulenta no reviste ya como antes el carácter de un simple delito político; hoy constituiria un verdadero delito de derecho comun por simulacion ó usurpacion de estado civil, hecha por la persona inscrita indebidamente, debiéndose tener en cuenta ademas que cualquier ciudadano tiene personería para entablar por sí ó por apoderado la acusacion en forma ante los Jueces en lo Criminal.»

Sin embargo el diario oficial reconoce, á pesar de su apología, que la ley vigente no da representacion á las minorias; pero á este respecto se manifiesta abiertamente partidario de la supresion de esos elementos electorales.

«Las minorias, dice, no tienen otro recurso sinó declararse disueltas, porque ninguna reforma de la ley conseguirá transformar las minorias en mayorías ó viceversa»

Evidentemente el colega olvida que casi siempre la locomotora del progreso universal está representada en la historia de la humanidad por las minorías clarovidentes y lavoriosas, mientras las mayorias muy á menudo representan el convoy da carga.

La Prensa

Contesta al artículo del doctor Costa sobre «Reforma de administracion de Justicia» en la parte referente al señor Idiarte Borda.

He aquí cómo se expresa el colega:

«No falta al señor Idiarte Borda ni patriotismo, ni la inteligencia suficiente para hacer bien á su país; no se le ha visto hasta hoy, reacio á nada que importe un progreso material ó moral para la República. No lo ha hecho todo, es cierto, pero ¿acaso la reforma de los vicios políticos y administrativos que señala el doctor Costa, y algunos de los cuales hemos reconocido siempre nosotros, es obra de un mes ni de un año? No ha extirpado de raíz los abusos que le dejaron por herencia las administraciones pasadas, pero ¿no es verdad que no ha agregado nada de su parte para acrecentarlos, y que, al contrario, procediendo con plausible intencion de evitar algunos males, ha puesto un empeño decidido en que no se repitiesen ciertos actos censurables? ¿Ha malversado los dineros públicos, ha sido ó ha permitido que sus delegados fuesen arbitrarios, ha atacado ó autorizado siquiera sea indirectamente, que se atacase á las personas?

No es lo mismo predicar en la prensa que reformar en el gobierno. Nosotros que vemos los males que afligen al país, hemos tenido y tenemos impaciencias que fuerza nos es contener, porque comprendemos que no hace la buena voluntad todo lo que quiere, y porque, ya lo hemos dicho mas de una vez, en torno de todo hecho consumado, se radican intereses que hacen extremadamente difícil su desarraigo, y sucede que los mismos que han clamado contra lo que un dia juzgaron arbitrariedad y escándalo, callan—si es que no lo defienden—cuando á suprimirlo se decide el gobierno despues de un tiempo.

Estamos convencidos de que no es llamándole tirano como los nacionalistas, ni negándole aptitudes y energias como el distinguido publicista doctor Costa, como se conseguiria infundirle aliento (*al señor Idiarte Borda*) si alguna vez llegase á flaquear su espíritu por causa del escepticismo que invade á los hombres cuando, sintiéndose heridos por la injusticia de los que les consideren incapaces del bien, concluyen por creer que es tarea vana luchar sin tregua por realizar aspiraciones generosas, puesto que nadie les presta su apoyo y todos, empeñados en ponerles piedras en el camino, les ofenden y les zahieren considerándoles ó inh biles ó arbitrarios. Y con esta disposicion de ánimo ván á menudo gobernantes bien intencionados, perdiendo la fé en la justicia de sus conciudadanos y, empujados por la saña, por la malicia ó por la imprudencia de sus enemigos, y al ver lo escabroso de la senda de la legalidad y del respeto á los derechos del pueblo, buscan, desalentados é indiferentes ya á todo aplauso y á toda censura, la dominacion absoluta que les procura por lo ménos el halago á su vanidad, los goces del poder arbitrario y la satisfaccion de humillar á sus adversarios cuya impotencia es su mayor venganza. Hé ahí lo que nosotros no queremos que suceda al Presidente de la República.»

La Razon

Sin editorial.

El Bien

Del juicio público del criminal Pagnamenta deduce la afirmacion de que la sociedad moderna sufre de «un alarmante descenso del nivel moral, de una perversion por demás inquietante, de una llaga muy honda y. muy grave.»

Naturalmente el colega achaca la culpa de esa enfermedad al progreso y arriba á esta conclusion:

«La enfermedad de la época, la triste dolencia del progreso de nuestros dias, es el abandono de la fé cristiana, el olvido de la moral cristiana, el ostracismo de Dios, la falta de conciencia religiosa, la ausencia de una sancion más eficaz y más ineludible que la sancion coja y tanta veces impotente de la represion humana.»

L'Italia

Comenta el voto del parlamento italiano que declara fiesta nacional el dia 20 de Setiembre.

L'Union Française

Se ocupa de asuntos internos de su país.

La Tribuna Popular

Comenta la carta que le dirigió el diputado don Juan A. Ramirez sobre la cuestion constitucional relativa al nombramiento de los jefes políticos.

Dice el colega:

«Estamos conformes, en parte, con las explicaciones del diputado Ramirez. Una sola inteligencia bien encaminada en medio de 68 inteligencias dispuestas á sacrificar su honra á personales conveniencias poco podrá hacer en beneficio del pueblo: sus razones, por claras que sean, sus argumentos irrefragables, no conseguirán volver al buen camino á los descarriados sistemáticos.

Pero el diputado Ramirez se ha quedado corto en sus trabajos para desterrar su proyecto de ley. Siendo como es la suya una inteligencia despejada, ha podido hacerse acompañar en su laudable empresa por sus colegas «Independientes», promoviendo un debate que habria sido provechoso del punto de vista de la moral política, tan vapuleada en la actualidad

La potencia intelectual del diputado Ramirez no habria sido bastante á obtener la exhumacion del proyecto; pero sí para comprometer á la Cámara á dilucidar el punto constitucional.

Sabríamos entonces cuáles son las razones en que se apoyan esos continuos avances al decoro de los pueblos, ese oprobioso sistema que entrega las administraciones departamentales á hombres completamente desconocidos en los departamentos, sin vinculaciones locales, sin interés alguno por el progreso de los pueblos: ese descaro de los gobernantes, que pisotean por costumbre, con brutal encarnizamiento, la ley de las leyes, para satisfacer miserables ambiciones.»

El Dia

No trae editorial.

RIO GRANDE

El general Hyppolito

Anteayer salió de Santa Ana el doctor Vitalico Leal, urgentemente llamado para asistir al general Hyppolito Ribeiro que se halla enfermo de gravedad en su campamento.

La pacificacion

Se ha dado á la prensa la correspondencia cambiada entre los generales Galvão de Queiroz y Silva Tavares, referente á la tentativa de restablecer la paz en Rio Grande.

La iniciativa partió del primero de esos jefes, el 28 de Mayo, en términos cordiales, si bien partidistas.

«No puedo, no debo (dijo) lanzarme á la lucha antes de emplear medios conciliatorios para alcanzar de los rebeldes la deposicion de las armas, bajo condiciones honrosas para el Gobierno Federal que represento, y para los rebeldes de que sois el verdadero jefe. Creo en vuestro patriotismo y afecto á la tierra que ha sido vuestra cuna; estoy plenamente convencido de que no hostilizais las instituciones del país, y sé que ni virilidad os falta, ni de mayor honorabilidad necesitais para que os repute hombre de bien y ciudadano distinguido.»

El general Tavares contestó con fecha 18 de Junio, aceptando la entrevista que le proponia en nombre de la Patria su antiguo camarada:

«...... Permitidme manifesteros que nunca estuvieron en juego, ni el gobierno federal, ni las instituciones de nuestra patria, á despecho de la intervencion de la Union en una cuestion de carácter puramente local que ha obligado al país á la amargura de presenciar una lucha entre hermanos, en la que han desaparecido millares de ciudadanos útiles á la patria brasilera, al Estado y á la familie. Soy el primero en deplorar las desgracias ocurridas en tan largo período; pero bien sabéis que no fué mero capricho lo que me puso en armas, y mas tarde el Brasil entero hará justicia á nuestras intenciones y la historia será inflexible en la apreciacion de los hechos..... Siéntome como vos con el ánimo tranquilo y sereno para tratar de la paz, con honra para todos, y con la paz conquistar el derecho de vivir en libertad.»

El general Silva Tavares advirtió al general Galvao Queiroz que le esperaria su Estado Mayor, en tren expreso, en el paso de Viola, y en consecuencia se dirigió á ese punto el 9 del corriente, para trasladarse á la ciudad de Pelotas donde se celebraría la entrevista.

Lux.

El doctor Perea

Juzgamos verosímil que el cambio de residencia del doctor don Miguel Perea, de Mercedes á Montevideo, responda á la seguridad de que se le confiará aquí un cargo público,—tal vez el de Juez de Instruccion, cuya probable creacion se viene incluyendo en las mejoras y reformas atribuidas al jefe político señor Sanchez.

Un periódico de Mercedes dice esto, que bien mereceria ser comentado por *La Prensa*: «y no falta quien asegure que el doctor Perea fué llamado para conferirle el cargo de Secretario secreto del señor Borda»

Lux.

Payadas con coronilla

Ante nuestro conjuro de ayer el órgano clerical que habia puesto violin en bolsa vuelve á tocar otra sonata, desafinada y ridícula como la anterior, sobre el culto del diablo practicado por la masonería.

Vamos á replicar, no sin hacer presente antes á nuestros lectores que si nos ocupamos de vez en cuando de *El Bien* es únicamente para romper la monotonía gris de la tarea cotidiana y para proporcionarnos algun rato de solaz, pues, como ha dicho Sterne, la risa pone un estambre de oro en el tejido rudo de la vida.

Contrariamente á lo que había prometido, el órgano clerical, en vez de traer al debate un monton de pruebas fehacientes é irrefutables para demostrar la exactitud de su afirmacion calumniosa, se limita á hacer bailar otra vez al compas de su violin á una Sofia Alder y á un doctor Bataille, como quien dijera á una Juana de los Palotes y á un Juan Lana, muy conocidos en su casa y sin duda muy estimados por la Compañía de Jesus, pero sin ninguna representacion en el mundo literario, político y periodístico.

Lo han dicho Sofía Alder y el doctor Bataille. Pues, señor, ¿qué contestaría usted si nosotros le dijéramos que el hojalatero de la esquina y la verdulera del mercado de la Abundancia sostienen que el cronista de *El Bien* tiene el feo vicio de faltar constantemente al octavo mandamiento? Diría, es claro, que no hemos probado nada.

Pero esta vez, es cierto, el órgano clerical va mas allá: conjuntamente con les dos autoridades ya mencionadas hace bailar tambien una correspondencia aparecida en el *Correio Nacional* de Lisboa la cual, si efectivamente es auténtica, debe haber sido escrita por algun adepto de la Compañía de Jesus.

Decimos *si efectivamente es auténtica,* porque recordamos que *La Semana Religiosa,* hermanita de *El Bien* insultó hace algunos meses, y soezmente, á las señoras de esta sociedad que concurren á las fiestas masónicas, y cuando los padres, los hermanos y los esposos justamente indignados, golpearon á la puerta de aquel periódico semi-clandestino, el director contestó muy suelto de cuerpo que *La Semana Religiosa* habia sencillamente hecho una transcripcion de un diario... de la Cochinchina.

No es con la reproduccion de esta ó de aquella mentira de los adeptos á la Compañía de Jesus que *El Bien* puede salir del atolladero en que se ha metido, pues á tales testimonios fanáticos nadie puede prestar fé. ¡El padre Leon Meurin, por ejemplo, de la Compañía de Jesus, cuenta en su libro con grande seriedad que un abad en pleno Paris asistió hace poco á la aparicion de Satanás evocado por no recordamos más que secta.... Pero ¿quién será tan cándido que en pleno siglo XIX preste creencia á semejantes paparruchas?

El Bien en su primer suelto de majaderías dijo que en el templo masónico de Roma habia «damascos de seda negros y encarnados y en el fondo, en lo alto, señoreaba la imágen de Lucifer»

De ahí saca la consecuencia de que la masonería rinde culto á Satanás.

Pues bien: lo que hay en plata es que los clericales hacen un *calembour* de palabras para sus fines sectarios—pues en todos los templos masónicos existe en el fondo una estrella de cinco puntos, la estrella flamígera ó Lucifer, que representa la luz, la ciencia, la verdad; y la Compañía de Jesus propala por medio de sus adeptos que aquella estrella es la imágen de Satanás. Nada mas.

Por lo contrario la Masonería, como afirmamos el otro dia, es netamente teista. ¿La prueba? Hela aquí en el art 2.º de sus estatutos.

«Sus principios son: la creencia en un Dios, Ser Supremo y Gran Arquitecto del Universo; su base: la libertad civil y de conciencia; su objeto: conocer, profesar y propagar la verdad en todas sus manifestaciones; el estudio de la moral universal y la práctica de todas las virtudes; el ejercicio de la Caridad, educando y enseñando al que no sabe, socorriendo sin humillacion, al enfermo pobre, al impedido de trabajar, á los huérfanos desamparados y á las viudas desgraciadas, para que se conserven dignas de respeto; sus fines: el amor á la humanidad y su perfeccionamiento moral, combatiendo el mal, los vicios y las imperfecciones; sus preceptos: la honradez, la ilustracion, el trabajo, el respeto y consideracion mutua; su lema: *libertad, igualdad y fraternidad.*»

Vale tambien la pena de recordar que el doctor José M. Montero, en su vista fiscal relativa á la personería jurídica que el año 1882 solicitaba la Masonería en nuestro país, despues de haber estudiado sus Estatutos, manifestaba que «sus prescripciones se inspiran en la sana moral, en la equidad y recta justicia.»

¿Qué queda, pues, de la afirmacion de *El Bien*? La mala fé de los adeptos á la Compañía de Jesús que propalan la grotesca calumnia y la sandez de los necios que la repiten por boca de ganso.

Por lo que se refiere al pretendido milagro de la liquefaccion, *El Bien* se limita á decir que nuestra propuesta no tiene contestacion en polémica séria, lo cual, traducido al vulgar, significa que el colega clerical rehuye de la prueba química.

Esa actitud prudente merece un premio y nosotros se lo vamos á dar recordándole de que, segun cuentan los historiadores mas reputados por clericales y liberales, (no las Sofías Alder, los doctores Bataille y los corresponsales adeptos á la compañía de Jesus), el general Murat repitió el famoso *milagro,* y de un modo muy sencillo.

Al clero napolitano que pretextaba un enojo de San Genaro por la presencia del ejército frances á fin de no dar la funcion aquella, Murat contestó que si dentro de una hora no se operaba la liquefaccion, hablarian los cañones. Pues bien: ante semejante perentoria intimacion, San Genaro depuso su enojo, los clérigos arrimaron sus velas al consabido frasquito, y al poco rato empezó á producirse la liquefaccion.

Esta es historia genuina y no payadas con coronilla como las que nos ha soltado hasta ahora *El Bien,* salpicando sus majaderías con muecas dignas del mono Pancho de Palermo y con necedades contra Garibaldi, cuya vida—ya lo hemos dicho—ha transcurrido dedicada *desinteresadamente* al triunfo de la libertad.

¿Podemos dar el asunto por concluido?

La Comision Permanente

Hoy el Cuerpo Legislativo se reune para proceder al nombramiento de la Comision Permanente.

A este respecto, en un círculo parlamentario hemos recojido la siguiente curiosa version que consignamos con las salvedades del caso:

Ayer, mientras los miembros de la Cámara de Representantes estaban reunidos en antesala conversando precisamente acerca del acto que debe efectuarse esta tarde, cayó repentinamente entre ellos el doctor Angel Brian, secretario de la presidencia, con una lista de candidatos oficiales para el nombramiento de la Comision Permanente.

Dicha lista, siempre segun la version de la referencia, componíase de los siguientes representantes: doctor Juan J. Segundo, Pedro Varela, doctor Antonio M. Rodriguez, Héctor Lacueva, Eduardo Lenzi.

Esa especie de imposicion—*relata refero*—alborotó profundamente á la reunion; hubo protestas, apóstrofes y otras cosas por el estilo. Hasta algunos diputados se apersonaron al señor Idiarte Borda para manifestarle su desagrado.

Sin embargo,—concluye la version recogida en el círculo parlamentario aludido—créese que á pesar de todo, la lista traida por el mensajero presidencial triunfará en la eleccion de esta tarde.

Parece que el Senado nombrará por su parte á los señores doctor Lúcas Herrera y Obes y Alcides Montero.

Reunion de carpinteros

Esta noche tendrá lugar en la calle Colonia número 242 una reunion de oficiales carpinteros para gestionar de sus patrones un aumento en los sueldos.

Los oficiales carpinteros reconocen que en Montevideo no hay suficientes obreros para hacer frente á los numerosos trabajos que hoy se presentan, y que por lo tanto no debe seguir rigiendo la rebaja que sufren desde que el trabajo empezó á decaer.

14 de Julio

Todos los Centros y Sociedades francesas, concluyen de adornar sus salones y embanderar los frentes y azoteas de sus edificios. Mañana, recordará la colonia francesa la grandiosa fecha que dió á la Francia la libertad.

El programa de las fiestas es muy variado.

A las 10 y 1/2 de la mañana todas las sociedades se reunirán en el local del Club francés, calle Sarandí, para ir en corporacion á saludar al señor Ministro de Francia.

A las 12 en el Club La France habrá un banquete, el cual promete ser concurrido y animado por el gran número de personas que ya se han inscripto.

A las 2 de la tarde, se abrirá en el Centro Gallego, galantemente cedido por su comision directiva, la fiesta de dia, la cual empezará con una conferencia, en la que tomarán parte varios oradores, seguirá con baile de niños que promete ser animado.

Son muchas las familias que han hecho inscribir los niños que tomarán parte en la fiesta infantil, y es grande el entusiasmo que reina entre todas las familias para concurrir al Centro Gallego. Ademas se reserva una sorpresa para última hora.

Ya han sido vendidos la mayoría de los palcos.

La entrada, ha sido fijada á 0.20 cts. para las personas mayores y 0.10 para los niños.

El resultado de la pista será entregado á la Sociedad Francesa de Beneficencia.

Despues del baile infantil, la comision de fiestas, se trasladará al domicilio del señor presidente de la República, para saludarle y agradecerle una vez mas la activa participacion que tomó el gobierno Uruguayo cuando la muerte del malogrado Mr. Carnot.

A las 7 de la noche habrá un banquete en el nuevo local del Club Francés.

A las 10 de la noche se abrirán los bailes del Club Democrático La France y de la Sociedad Francesa de S. Mutuos.

Al baile de esta progresista sociedad, han sido invitados el señor Presidente de la República y sus secretarios de Estado, miembros del Superior Tribunal de Justicia, jefes del ejército, teniente general Tajes, presidentes de las Cámaras, armada nacional y extranjeras, cuerpo diplomático y consular extranjero, presidentes de diversas sociedades extranjeras y directores de diarios.

El señor Bourcier Saint Chaffray ha sido nombrado presidente de honor de este baile que resultará sumamente concurrido, como lo son siempre todas las fiestas que dá esta sociedad.

Los salones han sido adornados con mucho gusto y sencillez, y estarán abiertos al público mañana de tarde.

Los señores Othon y Sanson encargados del adorno del local social han cubierto los marcos de los espejos con guirnaldas de flores blancas y azules, y de techo en techo ha colocado escarapelas tricolores que producen un lindo efecto, En el fondo del salon se ha colocado un trofeo de banderas orientales y francesas.

La orquesta compuesta de 20 profesores, será dirijida por el maestro Reynaud.

El buffet estará á cargo del señor Puyol de la Patisserie Français.

Los salones del club «La France» han sido adornados con exquisito gusto. Previendo una gran concurrencia, se han destinado los patios para sala de bailes.

Todos estos preparativos hacen prever que el 14 de Julio estará muy animado.—*Alpha.*

Guardia de seguridad

El Jefe Político, poniendo en práctica su pensamiento, ha formado ya la guardia de seguridad con cien hombres de los de mas elevada talla, elegidos del personal de las comisarías. Su mision será prestar servicios en las manifestaciones públicas, funciones de teatro y escoltar al Presidente de la República.

La guardia vastirá uniforme de húsares segun los modelos traidos por el capitan Amaro, comisionado con tal objeto en Buenos Aires y que asistió á la parada del 9.

Los caballos de la guardia serán zainos de gran alzada. Se está en negociaciones con el señor Saturnino Unzué que fué quien abasteció de caballos al escuadrón que presta aquellos servicios en Buenos Aires.

El Dr. Quirno Costa

Llegó hoy de Buenos Aires en el *Eolo,* el doctor Quirno Costa, ministro de la República Argentina cerca del gobierno de Chile.

Se alojó en el Hotel Central donde, permanecerá hasta la hora de salida del *Potosí* en cuyo vapor seguirá mañana viaje para Valparaiso.

La falúa de la Capitanía del Puerto fué puesta á disposicion del doctor Costa para el desembarque y para el viaje al *Potosí* dispondrá de uno de los vaporcitos oficiales.

El 25 del corriente estará el doctor Costa en Santiago de Chile y reabrirá con el perito chileno la discusion sobre puntos pendientes de la demarcacion, entre los cuales uno de los más importantes es el hito de San Francisco.

A este respecto dice un diario argentino:

«Los estudios de comprobacion y rectificacion, realizados por las comisiones argentinas á principios de este año, han constatado que ese hito fué colocado erróneamente á 28 leguas al interior del territorio indiscutiblemente argentino, en vez de serlo en el punto denominado Tres Cruces, que está de acuerdo con lo dispuesto en el tratado de 1881 y protocolo de 1893.

En lo que respecta á este caso, y segun nuestros informes, el perito argentino lleva instrucciones muy precisas.»

Deseamos grata permanencia entre nosotros al distinguido huesped.

Opiniones del comandante Bayley

En la memoria que brevemente presentará al ministerio de Guerra y Marina el comandante Bayley, jefe de la escuadrilla nacional, se contienen los siguientes párrafos:

«Si bien es cierto que en las reglas de derecho internacional marítimo todo está previsto, y el autorizado tratadista Negrin, en su tratado sobre esta materia, refiriéndose á la nacionalidad marítima, título I, capítulo IV, párrafo 92, se expresa como sigue: «consideradas con respecto á sus fuerzas materiales, las Naciones no son iguales entre sí; pero en cuanto al derecho internacional lo son todas en absoluto, como Estados libres, soberanos é independientes, cuyos pabellones se deben recíprocamente el mismo respeto, cortesía y consideracion en cualquier punto del globo en que se encuentren», la práctica nos ha demostrado que estas reglas se observan solamente en plena paz, ó cuando no existen intereses encontrados de por medio

Pruebas irrefutables de ello tenemos bien presentes, como, por ejemplo, cuando la reclamacion Volpi y Patrone en 1881, en que el comandante del buque de guerra *Caracciolo* con su débil navío, valido de que no teniamos ni una fortificacion en nuestras costas y ni siquiera un solo buque de guerra con que hacernos respetar, se impuso á nuestro Gobierno.

Seguramente que el comandante de la citada nave no se habria impuesto con tanta facilidad si hubiéramos contado con algun buque de guerra con que hacer respetar nuestros derechos; pues en tal caso, si bien hubiera podido el Gobierno Italiano enviar buques mas poderosos para exigir su reclamacion, el movimiento de esas fuerzas navales le hubiera ocasionado gastos tales, que provablemente hubiera optado por tomar un temperamento mas pacífico antes de entrar en tal movilizacion, y el asunto hubiera quizás tenido una solucion mas favorable para nuestro país.

En 1893, el crucero brasilero *República,* en poder de los revolucionarios, declarado fuera de la ley por el Gobierno legal de los Estados Unidos del Brasil, invade impunemente nuestras aguas jurisdiccionales, fondea en nuestro puerto y permanece en él durante varias horas, haciendo señales á un buque de guerra que se conservaba fiel á dicho Gobierno y que se encontraba en el dique *Mauá* en reparacion

Y por último, el año pasado, la escuadra insurrecta de la misma República, al mando del almirante Mello, violó nuestra jurisdiccion marítima y continental, como tambien nuestras leyes sanitarias, desembarcando con todo cinismo en la costa de *Castillos* las fuerzas de desembarco que traian los transportes, envalentonado y erguido por la superioridad del número y poder de sus naves. De lo contrario no hubiera osado surcar nuestras aguas jurisdiccionales de esa imperiosa manera; y en el caso de haber arribado á nuestros puertos lo hubiera hecho en la forma respetuosa que observó al ir á entregar su escuadra en la República Argentina.

Nuestro país no puede ni pretende ser una potencia marítima, porque sus recursos no lo permiten, ni tampoco pretende hacer la guerra á nacion alguna. Es para estos casos aislados que precisamos fuerzas navales suficientes para defender, dentro del derecho, nuestra integridad nacional, y tambien para proteger el comercio marítimo y conservar nuestra neutralidad en el caso de una guerra internacional.

Y á propósito de esto, paso á citar otro párrafo del mismo autor, referente á los derechos de los neutrales.—Título II, capítulo IX, párrafo 239; «INVIOLABILIDAD DEL TERRITORIO. — El territorio neutral es sagrado é inviolable para los beligerantes, lo mismo el continental que el marítimo. Esta es una regla absoluta que no sufre excepcion de ningun género, de tal suerte, que su infraccion por uno de los contendientes constituye una ofensa al soberano neutral, y le da perfecto derecho para rechazarla con las armas. En su consecuencia, le es, no solo lícito, sino obligatorio, impedir que el agresor continúe la hostilidad comenzada ya haciéndole fuego desde las baterías de tierra, si existen, ya atacándolo con fuerzas navales suficientes, hasta apresarlo ó destruirlo, sin que ni aun en ese caso pueda hacer reclamacion alguna al Soberano á quien el beligerante infractor pertenece».

[illegible] lamentable caso que pudiera sobrevenir una guerra internacional en el continente Sud-Americano ¿con qué elementos contariamos para mantener nuestra neutralidad marítima? La presente [illegible] bien demostrada nuestra impotencia [illegible].

El transporte, á mas del contigente que prestaria á la escuadra como buque de poder, porque estaria dotado de artillería de tiro rápido y tubos lanzatorpedos, y la gran economía que reportaria en la conduccion de tropas é inmigrantes que tantos gastos ocasionan, podria tambien establecerse en la carrera del litoral desde el Salto al puerto de Maldonado, efectuando dos viajes redondos mensuales para el servicio nacional, con lo que se ahorrarian las cuantiosas sumas que se pagan mensualmente á las compañías de vapores por pasajes y fletes de equipo con cuyo importe podria costearse perfectamente su presupuesto sin gravar al Erario.

TORPEDERAS

De estas máquinas de guerra que tan espléndidos resultados han dado en los últimos combates navales, debiamos adquirir algunas como complemento de la defensa de nuestras costas.

Vides americanas y su importacion

(CONTINUACION—VÉASE LA EDICION DE AYER TARDE)

Principiaremos por ratificar los precios de vides á que nos hemos referido en nuestro artículo anterior, los cuales los hemos transcripto de los precios corrientes de los Sres. Malleu Barneda y Llonch, propietarios del vasto Centro vitícola ampurdanes, grandes criaderos de cepas americanas francas de pies é injertados de Figueras (Gerona España, siendo sus representantes en esta ciudad los conocidos comerciantes Srs Ricart, Rosasco y C.a establecidos con casas de negocios en la calle 18 de Julio y en la calle Rincon 264 y del catálogo 40 de Mr. Albert Gourdin propietario de la importante Pepinieres des Gevennes, grandes criaderos de cepas americanas francas de piés é injertadas y productores directos á Saint-Hipolitte-du Fort (Gard) Francia. Para hacer resaltar mas facilmente la diferencia que hay entre estos y los similares del país, los compararemos (entre otros) con los de la Granja Union propiedad del Sr. Braceras de Mercedes que es la misma que sirvió de parangon al Sr. Viñatero:

	Del País: Sarm'tos — El millar	Del País: Barbados — El millar	De Europa: Sarm'tos — El millar	De Europa: Barbados — El millar	
Riparia Comun	$ 10.00	$ 20.00	$ 0.91	$ 3.33	(A) C.V. Ampurdanes
Id Tomentosa	» 13.00	» 25.00	» 2.00	» 5.00	
Id Gloria Montpellier	» 15.00	» 30.00	» 3.00	» 6.00	
Id G. Glabsa	» 15.00	» 25.00	» 3.00	» 6.00	
Rupestris Comun	—	—	» 2.00	» 6.00	
Rupestris extra	» 12.00	» 21.00	—	—	
Rupestris del Lot	» 20.00	» 50.00	» 6.00	» 18.00	
Berlandieri	—	» 100.00	—	» 15.00	
Huntingdon	» 20.00	» 30.00	» 5.20	» 8.50	Popinieres des Gevennes
Jacques	» 10.00	» 25.00	» 2.00	» 4.50	
Othello	» 10.00	» 25.00	» 1.60	» 4.50	
Herbemont	» 10.00	» 25.00	» 2.00	» 7.50	
Cunnengan	—	—	» 2.40	» 11.00	
Noah	» 10.00	» 25.00	» 2.40	» 5.60	
(B.) Plantas injertadas soldadas sobre Ripatria	—	» 100.00	—	» 31.48	
Plantas injertadas y soldadas sobre Rupestris	—	» 100.00	—	» [illegible]	
Plantas injertadas y soldadas sobre Vialla	—	» 100.00	—	» 27.00	
Injertos de taller, no soldados y sobre la variedad que se pide	—	» 60.00	—	» 7.50	

(Precios del país: Granja Union de Angel Braceras de Mercedes)

Nota A.—El precio señalado en la tabla precedente con la letra A. pertenece al citado catálogo número 40 de Mr. G. Gourdin.

El Sr. Viñatero pone en duda que en Europa pueda venderse Riparia comun á peso el millar de sarmientos, como hemos afirmado y que es realmente el precio que anuncia el Centro vitícola ampurdanes á condicion de que se le compren seis mil sarmientos; pero ya vé nuestro contrincante que revistando papeles hemos hallado precios aun mas ínfimos que los anteriormente transcriptos; no obstante el asombro que ha causado esa baratura no creemos que ellos sean la última palabra. Indagando quizas se hallasen otros mas bajos y no dudamos que entrando en tratativas con los mencionados propietarios por cantidades de plantas de alguna consideracion, reducirían aun mas sus precios precitados

Nota B.—Aunque no hemos transcripto en el precedente cuadro los precios de las vides americanas injertadas del Centro Vitícola ampurdanes, debemos hacer constar que tienen Riparia, Rupestris de diversas variedades, Solonis y Jacquez injertadas desde el precio de $ 30 hasta $ 50 el millar.

Dice el Sr. Viñatero que no es exacto que en el país haya quien venda plantas de Riparia á $ 100 00 el millar: traslado á la página 21 del catálogo del Sr. D. Domingo Basso, correspondiente al corriente año, que dice así: Riparia Gloria de Montpellier, barbados de 3 años (muy fuertes), pesos cien (1 0) el millar.

Si no obstante nuestra asercion y datos, aun quedase rastro de duda sobre la veracidad de los precios citados, pueden los interesados —respecto á los que conciernen al Centro Vitícolo ampurdanes,—tomarse la molestia de apersonarse á los precitados señores Ricart, Rosasco y Ca. que no solo ratificarán de viva voz todos estos detalles sino que se comprometerán á traer de España las plantas citadas y á los precios mensionados.

En cuanto «al 60 % que no prenderán de las plantas importadas por falta de aclimatacion» de que, probablemente, para atemorizar, nos habla el señor Viñatero, podemos afirmar que por esta causa no puede haber semejante pérdida. Las vides americanas pueden perecer no solo en un 60 %, sino totalmente por falta de adaptacion, dificilmente por culpa del clima, en este país sobre todo, que poco mas ó menos, es igual al de su procedencia. En esta República las cepas americanas pueden no adaptarse (arrastrando una vida enclenque (clorosadas) ó perecer total completamente), si se cultivan en terrenos extraños á sus exijencias; pero se aclimatarán facilmente, siempre que el suelo y subsuelo les sean propicios.

Citaremos en apoyo de lo que acabamos de exponer la opinion del ingeniero agrónomo don Rafael Janini, director de la Estacion enológica de Valencia y ex-director de la Estacion de Ampelografía Americana y profesor de la Escuela de Peritos Agrícolas de la misma ciudad.

« Pero, dice el autor citado si bien ha de tenerse « bien en cuenta el clima antes de hacer una planta- « cion americana, dada la semejanza que existe en- « tre los habitados naturalmente por estas plantas y « los apropiados á la V. Vinifera es mucho mas im- « portante el papel que desempeña el suelo en la « adaptacion. »

Nacidas en determinadas clases de suelos, vegetan mal, languidecen y hasta mueren cuando se las separa demasiado de la composicion de aquellos, y entonces se dice que las plantas *no se adaptan* al nuevo suelo.

Apropósito de esto: el jóven don Hilario Helguera (hijo) que suele ocuparse de viticultura,—en el importante artículo que bajo el título Extravíos Vitícolas publicado en El Siglo correspondiente al núm. 9039, nos habla de la clorosis que ha tenido ocasion de constatar en las vides americanas, en diferentes localidades y cuya causa achaca al terreno, no mencionando el clima para nada.

En este país la influencia del clima respecto á viñas y á muchas otras plantas frutales, repercute generalmente sobre las condiciones del fruto, ya sea en bien ó en mal, en cuanto á la vegetacion mas bien la favorece siempre que, repetimos, el suelo y subsuelo llene las exigencias de esos huéspedes exóticos.

De modo que todo lo que se nos viene ensartando respecto al punto de aclimatacion, tiene una importancia limitadísima, por no decir que son pamplinas.

Sin embargo no estará de más advertir que si alguien hubiese perdido el 60 % de plantas importadas de que nos habla el señor Viñatero, será porque habrán llegado acá *secas,* ó sea careciendo de condiciones vegetativas, ó bien el encargado de plantarlas no sabia cultivarlas. En el primer caso se deben rechazar las plantas, dejándolas por cuenta del remitente, y en el segundo se debe mandar el cultivador *á freir espárragos* (en todos los oficios hay que tener siempre presente el proverbio: zapatero á tus zapatos.

Domingo F. Kalisto.

(*Continuará.*)

El drama pasional de la calle Talcahuano

VARIOS DETALLES

Momentos antes de la una de la mañana, dice *La Prensa* de Buenos Aires, se ha desarrollado un drama de sangre, en la pequeña casa situada en la calle de Talcahuano núm. 469.

Desde hace tres años ocupaba una habitacion alta en el fondo de la casa, el mozo de café Oreste Barutcci, italiano, de 30 años de edad.

Generalmente servía en los cafés de los hipódromos y por la noche concurria á los restaurants centrales.

Un año despues, alquiló la pieza de la calle, una habitacion de cinco metros por cuatro, con dos ventanas sobre la via pública, la mujer Valentina Delone, de 30 años de edad, madre de cuatro criaturas, de las cuales las dos menores, de 1 y 2 años, son atendidas fuera de la casa.

Los mayores, Luis y Pedro, de 5 y 4 años, respectivamente, habitaban allí con la madre.

Ella viuda, mujer bien parecida, tiene 28 años de edad.

Cosia durante el dia en su cuarto, con lo que se procuraba el sustento de sus hijos.

Algun tiempo despues de ocupar la pieza, Barutcci se sintió enamorado de Valentina, con la que solia mantener diálogos en voz baja durante mucho tiempo, por la tarde, cuando regresaba de sus ocupaciones.

La puerta del cuarto por ella ocupado, está situada á la derecha del zaguan.

Allí se detenia Barutcci cada vez que entraba, y no perdia oportunidad de conversar con ella.

Se dice, que con posterioridad la amistad de ambos era íntima; pero que desde hace algunos meses, estas relaciones cesaron por voluntad de Valentina, que comenzó á demostrar ódio por su examante.

Este la perseguia constantemente, encontrando en ella la mas completa indiferencia.

Llegó un dia en que la amenazó con la muerte, si no consentia en reanudar sus relaciones.

Valentina llegó á tener miedo de aquel hombre, que hallaba siempre á su paso, y á quien por la noche, cuando solia regresar del teatro, encontraba en acecho, espiándola.

Anoche Valentina estuvo en la ópera, muy ajena seguramente al terrible drama en que iba á ser protagonista.

Momentos antes de la 1, un carruaje se detuvo frente á la puerta de calle de la casa.

Valentina bajó del vehículo, y en el momento preciso en que, una vez abierta la puerta de su cuarto, se dirigia á una máquina de coser situada á pocos pasos, y sobre la que habia colocada una vela. con el propósito de encenderla, se oyeron dos detonaciones de arma de fuego, casi simultáneas, en el cuarto de la costurera, precedidas de voces de auxilio y del llanto de niños sorprendidos durante el sueño.

La dueña de casa, doña Rosa Vignau, y las demás personas que allí habitan, corrieron á la calle, en demanda de auxilio, concurrieron en el acto los comisarios de la seccion, señores Juarez y Pendal.

Al trasponer el umbral de la pieza, á oscuras, donde continuaba el llanto de los niños, tropezaron con un cuerpo.

Se encedió luz y entónces el cuadro que presenciaron tuvo tanto de horrible como de enternecedor.

De pié, sobre el lecho de la madre, con el rostro bañado por las lágrimas y el terror pintado en el semblante, los dos rubiecitos sobrecogidos de espanto.

Pocas varas mas hácia la puerta, y con la cabeza á los piés de una mesa, yacia el cadáver de Barutcci, atravesado el cráneo por la bala de un revólver de 12 milímetros, que estaba inmediato á su cuerpo.

Ella, con la cabeza hácia la calle, y tocando con los suyos los piés del suicida, yacia tambien sobre el suelo, en medio de un charco de sangre, que aumentaba por momentos, manando de una herida que presenta sobre la sien izquierda

Ante semejante cuadro, cuya explicacion era bien elocuente, los comisarios corrieron hácia el lecho y cubrieron con las sabanas la vista de las tiernas criaturas, á fin de que no presenciaran tal espectáculo, y los entregaron á una vecina, en cuyo cuarto los vimos anoche.

Valentina pedia socorro con palabras entrecortadas.

El doctor Berra concurrió instantes despues, y examinó á la herida.

La lesion que presenta está situada, como dijimos, sobre la sien izquierda: el proyectil ha encontrado salida á la altura de la nuca.

Como se comprende, esta herida es de carácter, si no mortal, muy grave, cuando menos

Fué inmediatamente remitida al hospital Rivadavia.

En cuanto á la explicacion de este hecho, y del espionaje á que Barutcci habia sometido á Valentina aparte del sentimiento que parecia dominarle, la obtuvo la policia con la lectura de un anónimo, que fué hallado en el bolsillo de las ropas que éste vestía.

El pasquin advertia á Barutcci, que Valentina mantenia relaciones con un amigo suyo, con quien regresaba á su casa por la noche, en carruaje.

La policia se hizo cargo del cadáver del suicida.

El Juez Instructor Dr. Rodriguez Bustamante, hízose cargo del sumario.

NUEVA FUENTE DE RECURSOS

La Nacion bonaerense pone en conocimiento de sus lectores en los siguientes términos, el aumento de impuestos que piensan introducir en la República Argentina:

«Es sabido que se han hecho en estos últimos tiempos gastos considerables para la adquisicion de material militar y naval que era indispensable para corregir las deficiencias del ejército y de la marina y ponerlas á la altura debida. A esos gastos ha venido á agregarse la compra del acorazado construido por la casa Ansaldo, que representa una respetable suma.

Ahora bien, el ejecutivo tenia forzosamente que preocuparse de la manera de cubrir esos gastos con nuevos ingresos para evitar desequilibrios en el presupuesto y con ellos el empeoramiento de una situacion financiera que ya nada tiene de envidiable.

Se ha preocupado, efectivamente, y no tardarán en conocerse los proyectos que serán sometidos á la aprobacion de las cámaras, conjuntamente con los presupuestos de gastos é ingresos para el año próximo. Podemos anticipar al respecto algunos informes.

Ya es sabido que está pendiente de aprobacion, el impuesto al tabaco: se calcula obtener de él diez ó doce millones, pero ese cálculo no tiene base segura y nos parece exagerado

Se piensa restablecer el impuesto de 10 por ciento á los bancos; se elevará á treinta centavos por litro desde el año próximo el impuesto de quince centavos que paga actualmente el alcohol: esto representa unos tres millones de mayores ingresos. Se aumentará tambien el impuesto sobre los naipes; y no será difícil que se encuentre todavía algo mas como materia imponible.

No son primicias de esta naturaleza las que nos gusta llevar á conocimiento de los lectores, pero la necesidad tiene cara de hereje, como se dice vulgarmente, y de algun modo han de cubrirse los gastos extraordinarios hechos ó por hacer.

Hay que tener en cuenta tambien que los ingresos de aduana van arrojando hasta ahora una disminucion no insignificante sobre los del año anterior

Suponemos que entre los medios de que se puede echar mano para mantener el equilibrio del presupuesto, no habrá olvidado el ministro de hacienda las economías que pueden hacerse en los gastos innecesarios de algunos ministerios

Veremos tambien si, no obstante todo esto, siguen los senadores y diputados aumentando sueldos y votando subvenciones»

La neutralidad armada

Respecto á los diferentes proyectos de neutralidad que desde hace varios dias se vienen discutiendo en el Senado, se expresa así *La Tribuna* de Buenos Aires:

«Nuestra vecina del Este, á juzgar por las noticias que frecuentemente comunica el telégrafo y encontramos en aquella prensa, no tiene, en la actualidad, otra preocupacion que la de asegurar su neutralidad para el caso muy eventual de que estallase la guerra entre la Argentina y Chile.

El Senado de la vecina República no se presta á los planes del gobierno que pretende reforzar su marina, adquirir armamento y fortificar las costas para ponerse en condiciones de resistir á cualquier violencia que pudieran intentar las naciones beligerantes.

Esa neutralidad armada impondria á nuestros vecinos sacrificios pecuniarios que la nacion no puede soportar.

Se habla, por otra parte, de negociaciones encaminadas á obtener que algunas naciones europeas apoyasen, de hecho, la neutralidad oriental, para lo que, probablemente, habria que conceder algunas ventajas comerciales á los estados que contrajesen tal compromiso.

Si, como se ha asegurado, esas negociaciones están en buen camino, no vemos la necesidad de que se arme la República Oriental y si esa garantía no se obtiene no es de suponer que la nacion vecina pueda ponerse en condiciones de hacerse respetar por sí sola, si á Chile, ó á la Argentina les conviniese servirse de sus puertos en caso de guerra.

Razones de este peso deben dominar en el Senado oriental que se opone a los propósitos del gobierno.

Ya se sabe que se elabora allí y se tramita un tercer plan que consistiria en la declaracion de neutralidad del Brasil, la República Oriental y Paraguay, mantenida por un compromiso entre las tres naciones.»

GASTOS MILITARES

LA PAZ ARMADA

EL PELIGRO AMARILLO

El *Messager d'Athènes* ha publicado las opiniones que sobre los gastos militares de las naciones europeas expresó á uno de sus corresponsales el general Turr, conocido caballero húngaro, promotor de la obra del canal de Corinto.

Entre otras cosas, el general dijo las siguientes:

«Nadie podrá negar que Alemania así como Prusia, y particularmente los Hohenzollerns. deben muchísimo al príncipe de Bismarck. Es un hombre cuyo valor ha sido coronado por el triunfo. Usó y abusó oportunamente de todos los partidos políticos de todas las naciones, de todos los hombres de estado y aun de todos los soberanos. Los hipnotizó y embelecó sucesivamente. Las hazañas de Bismarck han costado á Europa mas de 125.000.000.000 de francos, aunque solo se tenga en cuenta los últimos 25 años de paz, ó mejor dicho, de terrorismo armado, que organizó á fin de asegurar las conquistas alemanas. Veinticinco años han sido desperdiciados de este modo y ciento veinticinco mil millones de francos derrochados sin que ningún pueblo haya osado lanzarse á la guerra. Ahí tenemos en tanto acumulada esa masa enorme de materiales de destruccion que una mera chispa, un despacho torpe de cualquiera de nuestros grandes hombres puede hacer estallar instantáneamente. Las guerras modernas no son largas pero si costosas y sangrientas. En seis meses puede quedar aniquilada una de las beligerantes, ó quizás agotados todos los beligerantes. La guerra costaría 5 000.0 0.000 de francos al mes por lo menos: un total de 30.000.000.000 que habrían de sumarse con los 125.000.000.000 ya empleados en los preparativos de la guerra, porque no es cierto que los actuales preparativos concurran á mantener la paz. Cuando se haya verificado la matanza de un millon de hombres en el tremendo choque de pueblos, resultará que cada hombre muerto habrá costado 155.000 francos.

Si se hubiesen empleado los dos tercios de esa cantidad en el fomento de la riqueza y bienestar general y en el mejoramiento de la situacion de las clases trabajadoras rústicas y urbanas, la cuestion social no se hallaria ahora dominando como una pesadilla sobre Europa. Habríase obtenido una pacificacion moral y no experimentariamos esas explosiones periódicas que conmueven las naciones europeas hasta sus propios cimientos. Lo cierto es que si las potencias europeas continúan marchando por tan peligrosas vías, pronto tendrán que afrontar la bancarrota, cuya catástrofe será inmediatamente seguida por un periodo de decadencia como el sufrido por el imperio antiguo de Roma, que solo aprovechó á los bárbaros.

No debemos olvidar que las grandes invasiones históricas han venido del Asia. El «peligro amarillo» es mas amenazador ahora que nunca. El Japon en pocos años ha progresado tanto como las demas naciones en muchos siglos. Hace 25 años solamente que el Japon entró en la era del progreso... Si los chinos se despiertan de su letargo, si un hombre de genio se presenta á organizar ese imperio inmenso que comprende la tercera parte de la raza humana y solo ocupa una quinceava del globo habitable, los chinos se verán obligados, para conservar su propia existencia á emprender una lucha que barrera con la famosa gran muralla detrás de la cual han vivido ignorados durante tanto tiempo y decidirán su éxodo hacia el Occidente. Si la Europa estuviera unida podria resistir la invasion de la gente amarilla. Pero en condicion de locura actual no le permite unirse. La llevará á la ruina y, como en el siglo XV, abrirá las puertas de Europa á los bárbaros del este.

Sucesos locales

En momentos que descendia de un wagon del tramvía del Paso del Molino el señor José Arechavaleta, director del Museo de Historia Natural, tuvo la desgracia de caer al suelo, con tan mala suerte, que se fracturó el brazo izquierdo.

El mismo señor Arechavaleta, apesar de la gravedad de su estado, se trasladó á la botica del Romano en la calle Sarandí, donde el doctor don Federico Velasco le practicó la primera cura

Momentos despues el señor Arechavaleta fué conducido á su domicilio, siendo atendido por otros facultativos, entre los cuales se encontraba el doctor Hormaeche.

El desgraciado accidente occurio en la calle 25 de Mayo.

—El comisario de la 6.ª seccion remitió preso á un individuo por haber promovido un gran escándalo en la calle Bequeló frente al núm. 20.

—El de la 5.ª seccion remitió á dos individuos los cuales se trabaron en pelea á trompadas en la calle Isla de Flores esquina Salto.

—El de la 4.ª seccion remitió á un sujeto por haber promovido un gran escándalo é insultar á los vecinos del conventillo de la calle Cuareim número 40.

—El de la 2.ª seccion remitió á un individuo por haber sustraido un saco que se hallaba colgado en la puerta de la casa de compra-venta calle Ciudadela núm. 165 propiedad de don Francisco Bascain.

—El de la 5.ª seccion remitió á un individuo por haber agredido á trompadas á la mujer Luisa Sosa domiciliada en el conventillo calle Constituyente núm. 130.

REFORMA ELECTORAL

Hoy se presentará al Senado por su comision de Legislacion el informe sobre el proyecto de reforma electoral que firma el senador Montero *discorde en parte.*

El Senado—que por causa de la clausura de las sesiones ordinarias no podrá ocuparse del asunto—espera que el Ejecutivo lo incluirá en la convocatoria extraordinaria.

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Pasajeros

Llegados por el vapor argentino *Eolo*:

De Buenos Aires—A. Caballeris, J. Sancan, M. Lessa, A. Rebuyetti, D. Diaz, F. Florenze, C. Donse, F. Montañas, J. Barselons, J. Latour, S. Agustin, M. Cerrado, S. Austondo, P. Funion, A. Luisello y un niño, O. Booni, T. Lusi, A. Echevarria, J. Perichon, F. Rischesbeldec, J. Duarante, A. Rabubetti, A. Ballesteros, M. Buroni, J Scansola, F. Landrian, C. Ferrandi, A. Papi, F. Crockey, L. Caprario, S. Cury y señorita M. Victorica, J. Bordoni y un menor, J. Colomer, M. Refein, D. Bollo, C. Reyes, J. Rolando, D. Podestá, J. Queirolo, R. Luzat, J. Villar, R. Winzet, señora y señorita, R. Mendoza, J. Luquet, J. Sarglielmetti, J. M. Franco, T. Domatoli, J. Ochegarria, C. Silveira y 31 pasajeros de 2.ª clase.

Entradas marítimas

Buenos Aires vapor argentino *Golondrina* á Vidal.
Buenos Aires, vapor argentino *Eolo* á Beatson.
Buenos Aires, vapor aleman *Marck* á Schiwartz.
Buenos Aires, vapor inglés *Olympo* á Beatson.

Correos

Las palomas mensajeras

En la organización militar

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Julio 13 de 1895.

FETE NATIONALE DU 14 JUILLET

LÉGATION DE FRANCE

Varias noticias

Un buen coleto

La causa de Floro Martínez y Juan Hernández

Dirección de Salubridad

Estudios en el Santa Lucía

Hospital de Caridad

Estado del tiempo

Laboratorio Municipal de Química

Crónica científica

Nuevas lámparas eléctricas

Bolivia

Chile

Otras noticias

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Inglaterra

De última hora

España

NOTICIAS ARGENTINAS

Taller de clichés

CUENTAS EN BLANCO

Facturas en papel extra

Tarjetas fúnebres

Tarjetas de visita, finas

Tarjetas de luto ó visita

Tarjetas comerciales

IMPRENTA DE EL SIGLO

LIBRERÍA NACIONAL

DE A. Barreiro y Ramos

CALLE 25 DE MAYO esquina CÁMARAS

DIVERSIONES PÚBLICAS

RETROSPECTO Económico y Financiero

POR LA DIRECCIÓN DE EL SIGLO

COLECCIÓN LEGISLATIVA

0.80 el ciento

HIPÓLITO GARCÍA

CASA INTRODUCTORA DE CIGARROS

HABANOS

GRAN DEPÓSITO

ALMACÉN DE LONDRES

EL CÓLERA

PAPEL IMPRESO

Se vende en esta imprenta á un peso los 10 kilos.

CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS Y RELOJES

A. CARASSALE

Patek, Philippe y Ca.

AVISOS

Facturas con letra inglesa

Viñas, árboles y vinos

Banco Italiano del Uruguay

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ALMACÉN DEL CID

LA PATRIE

Société Française de Secours Mutuels

AVISO

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

DEPÓSITO Juan Bonomi y Ca.

CALLE 18 DE JULIO 174

Dirección General de Correos Y TELÉGRAFOS

HEBRA «LA HONRADEZ»

MURIAS

Ferrocarril y tranvía del Norte

COMISIÓN NACIONAL DE CARIDAD Y B. PÚBLICA

COMISIÓN LIBERAL

Náufragos del crucero español "Reina Regente"

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NÚMERO 134

Capital autorizado y suscrito ... $ 2.200.000 00

Capital realizado según lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 ... 1.500.000 00

DIRECTORIO

Corresponsales del Banco

TASA DE INTERESES

CAJA DE AHORROS

RENTA PÚBLICA DEL REINO DE ITALIA

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

TASA DE INTERESES

GRAN REBAJA DE TARIFAS

COMPAÑÍA TELEGRÁFICA WESTERN & BRAZILIAN

VÍA MADEIRA

ADOLPH RABE

Locación y Anticipos

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

ESTABLECIDO 1863

Mensajerías Fluviales del Plata

MONTEVIDEO

TRITÓN

HELIOS

LABRADOR

ALMACÉN DE VINOS

AGUA DEL PUMA

LOS GARAÑONES VERDADEROS

Banco de España Y RÍO DE LA PLATA

LOS SIETE CUADRANTES

SOCIÉTÉ FRANÇAISE DE SECOURS MUTUELS

LA PATRIE

LA FRANCE

LA FRANCE

CERCLE DÉMOCRATIQUE

Nueva invención

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3.000.000

Juzgado L. de Comercio

POZO ARTESIANO

Cía. Pierce de Pozos Artesianos

J. Y A. TALICE Hnos.

Magín Pladellorens

DE BARCELONA

COLEGIO NACIONAL DE LA LIGA PATRIÓTICA DE ENSEÑANZA

COLEGIO DE LA CONGREGACIÓN ALEMANA

Juzgado L. Departamental

AVISOS JUDICIALES

Superior Tribunal de Justicia

á contar desde el siguiente al de esta publicacion, ante el síndico del concurso don Domingo Nobelasco, domiciliado en la calle Mariscala núm. 136, con los justificativos de sus créditos.—Durazno, Julio 2 de 1895.—*José Soceras*, escribano público.

2399-ag.6

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposicion del señor juez letrado departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente iniciado al efecto, se ha presentado don Constantino Lavalleja, exponiendo: Que segun resulta de la partida de defuncion que adjunto, se ha padecido un error al declarar en ella que mi señor padre don Constantino Lavalleja era hijo legítimo de doña N. Iglesias, cuando debió decir de doña Ana Monterroso. Á fin de subsanar este defecto, se ha de de servir V. S. ordenar la publicacion respectiva y mandar que los señores don Jeremías Olivera y don Manuel Gonzalez Rodriguez comparezcan á la presencia judicial y sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.º Por el conocimiento de las partes, noticias del asunto y demás generales de la ley; 2.º Digan si saben y les consta que don Constantino Lavalleja era hijo legítimo del general don Juan Antonio Lavalleja y doña Ana Monterroso, 3.º De público y notorio, pública voz y fama, digan y den razon de sus dichos.—Sírvase V. S. así proveerlo y en su oportunidad mandar que el señor encargado del Registro Civil haga la modificacion correspondiente. Á los efectos del artículo 75 de la ley de Registro Civil se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 26 de 1895.—*Alejandro de la Socera*, escribano público.

2422-ag 8

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de I. Pública

Montevideo, Julio 1.º de 1895.

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha queda abierto el período de exámenes de maestros correspondiente al mes de Agosto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 del corriente.

jl.31 — *El secretario general.*

Montevideo, Julio 2 de 1895.

Se hace saber á los interesados que pueden pasar por esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. á retirar sus diplomas de maestros correspondientes al período de Diciembre ppdo.

jl.31 — *El secretario general.*

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado número 1, para varones, de la villa de Melo, departamento de Cerro Largo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 15 del mes de Julio próximo; previniéndose que solo se admitirán maestros varones en este concurso.

Montevideo, Junio 14 de 1895.

jl.15 — *El secretario general.*

Tesorería General de I. Pública

Montevideo, Julio 12 de 1895.

Esta Tesorería procederá el lúnes próximo 15 del corriente al pago del presupuesto de alquileres de casas ocupadas por escuelas públicas, correspondiente al mes de Junio pasado.

jl.18 — *El tesorero.*

Esta Tesorería procederá el lúnes 8 del actual á documentar al personal enseñante de la capital, el haber que le corresponde por el mes de Junio próximo pasado.

Montevideo, Julio 6 de 1895.

jl.18 — *El tesorero*

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Expirando el 30 de Octubre del corriente año el contrato vigente para la explotacion de los lobos en las islas de este nombre y otras que se expresarán, se ha resuelto por el gobierno llamar á licitacion pública para contratar nuevamente esa concesion, por el término de ocho años á contar desde el 1.º de Noviembre próximo.

Al efecto, el dia 16 de Agosto venidero á las dos de la tarde, procederá esta Secretaría, en presencia de los interesados y en la forma mas solemne á la apertura de las propuestas, que deberán ajustarse á las bases siguientes:

1.º Los proponentes solicitarán en arriendo por el término de ocho años, á contar desde el 1.º de Noviembre de 1895 á 30 de Octubre de 1903 las islas situadas en la costa del Rio de la Plata y Océano, adyacentes á Maldonado y Rocha denominadas de Lobos, Polonio, Castillos Grandes y Coronilla, para la explotacion y pesca de los anfibios que en ella se anidan; no pudiendo el contratista con pretexto alguno y bajo pena de inmediata rescision del contrato, destinar dichas islas á otros objetos agenos á la explotacion de lobos.

2.º El proponente se comprometerá á efectuar la matanza de lobos solo en la época señalada por disposiciones vigentes, esto es, del 15 de Mayo al 15 de Octubre y á llenar los demas requisitos preexistentes que conciernen á la industria.

3.º La cuota á pagarse por el arrendamiento se fijará por anualidades adelantadas, sin perjuicio del impuesto municipal de $ 0 20 por cada piel de lobo y de $ 0.04 por cada 10 kilógramos de aceite que corresponderá por partes iguales á las Juntas Económico-Administrativas de Maldonado y Rocha y de los derechos respectivos de exportacion.

4.º Al terminar el contrato de arrendamiento quedarán á beneficio del Estado todas las construcciones, maquinarias y demás útiles inherentes á la faena, aportados por el concesionario.

5.º Deberán los interesados proponer un fiador de arraigo y responsabilidad á satisfaccion del gobierno, cuyo fiador suscribirá tambien la propuesta en prueba de conformidad.

6.º Se consignará en cláusula expresa del contrato, que el concesionario quedará sometido á las disposiciones y reglamentos que se dicten para regularizar dicha pesca y contribuir al mantenimiento de esa industria.

7.º El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considerase convenientes á los intereses públicos.

Montevideo, Mayo 10 de 1895

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.

ag.16

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Julio del año de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Goñi**, nacionalidad español, nacido en Navarra, de 36 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Colonia número 27; hijo de don Juan Martin Goñi y de doña Simona Echeverria, españoles, fallecidos en España en 1880 y 1882 respectivamente, ignora los dias; y doña **Vicenta Gragitena**, nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 27; hija de don Santiago Gragitena, español, fallecido el 24 de Junio de 1881 en esta ciudad, y de doña Josefa Inssaste, española, de 49 años, viuda, labores, domiciliada con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2388-jl.14

En Montevideo y el dia 4 del mes de Julio del año de 1895, á las tres y media de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Masera**, de nacionalidad italiano, nacido en Gaetta, Nápoles, de 29 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Andes número 56, hijo de don Francisco Masera y de doña Luisa Césare, italianos, fallecidos en Gaetta, ignora las fechas; y doña **Margarita Fascetti**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años, soltera, labores de su sexo; domiciliada en la calle Paysandú número 42, hija de don Bartolo Fascetti, italiano, de 50 años, casado, marino y de doña Angela Garibaldi, de 48 años, labores de su sexo, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2389-jl.14

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año de mil ochocientos noventa y cinco á las 2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Laureano Gonzalez**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Piedras núm. 395, hijo de don Salvador Gonzalez, español, 64 años, casado, labrador, y de doña Vicenta Rodriguez, española, de 56 años, labores, reside en España; y doña **Francisca Balle**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Leon, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Zabala núm. 196, hija de don José Balle, español, fallecido el 15 de Setiembre de 1885 en Leon, y de doña María Antonia Martinez, española, fallecida el 6 de Julio de 1889 en el mismo punto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2403-jl.16

En Montevideo y el dia 8 del mes de Julio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edmundo Favaro**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Mercedes núm. 114; hijo de don Miguel Antonio Favaro, brasilero, de 49 años, casado, comercio y de doña Juana Espondaburu, oriental, de 48 años, labores, domiciliada en la misma casa; y doña **Elvira Rosciano**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 134, hija de don Juan Bautista Rosciano, italiano, de 44 años, casado en segundas nupcias, comercio, domiciliado en la misma casa, y de doña Angela Mariano, oriental, fallecida en esta ciudad, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2451-jl.18.

En Montevideo y el dia 8 del mes de Julio del año 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rodriguez Piñeiro**, nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 23 años, soltero, tonelero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 294; hijo de don Luis Rodriguez, español, de 48 años, casado, labrador y de doña María Piñeiro, española, de 45 años, labores, residen en España; y doña **María Formoso**, nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 294; hija de don Justo Formoso, español, de 41 años, casado, tonelero, y de doña María Leston, española, de 43 años, labores, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2446-jl.18.

En Montevideo y el dia 10 del mes de Julio del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano María Alvarez**, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, República Argentina, de 36 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cámaras núm. 70; hijo de don Cayetano Cancio Alvarez y de doña Sofía Cortés, orientales, fallecidos respectivamente el 15 de Noviembre de 1881 y 22 de Abril de 1871, en esta ciudad; y doña **María Inés Marques**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cámaras núm. 130; hija de don Cárlos Marques y doña Josefina Maines, orientales, fallecidos respectivamente el 16 de Enero de 1891 y 14 de Febrero de 1870, en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que le denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera* oficial del Estado Civil.

2165-jl.20.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año 1895 á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Félix Piñeiro**, de estado soltero, de 24 años de edad, de nacionalidad español, nacido en Amas, provincia de la Coruña, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 26; hijo de don José Piñeiro, de nacionalidad español, de 68 años, de estado casado, de profesion jornalero, reside en España y de doña Josefa Perez, finada; con doña **Crisosta Perandones**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en Sellego provincia de Leon, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 80, hija de don Antonio Perandones, de nacionalidad español, de 62 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Antolina Alvarez, de nacionalidad española, de 49 años, de estado casada, residentes en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2407-jl.

En Montevideo y el dia 9 del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Clemente Guillermo Rafael José García**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de profesion comercio, domiciliado en la calle Maciel núm. 47; hijo de don Generoso García, de nacionalidad español, de 70 años, de estado viudo, de profesion comercio, reside en España y de doña Cármen Vazquez, finada; con doña **María Marcelina Rey**, de estado soltera, de 25 años, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 12; hija de don Andrés Rey, finado y de doña Dolores Lorenzo, de nacionalidad española, de 52 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciéndolo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2440-jl.18.

En Montevideo y el dia 11 de Julio del año 1895, á las 2 p.m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Bautista Stella**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 122A; hijo de don José Antonio Stella y de doña Francisca Bolsani, finados; con doña **Adela Rodriguez**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 80; hija de don Antonio Lorenzo Rodriguez, de nacionalidad español, de 57 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Salustiana Carballo, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2477 jl.21

En Montevideo y el dia viérnes 12 del mes de Julio del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Garneri**, de estado soltero, de 46 años, de nacionalidad italiano, nacido en Turin, provincia del mismo nombre, de profesion ingeniero, domiciliado en la calle Misiones núm. 182; hijo de don Fernando Garneri y de doña Benita Garneri, finados; con doña **Teresa Busso**, viuda de don Esteban Rizzetti, de 43 años, de nacionalidad italiana, nacida en Turin, provincia del mismo nombre, de profesion rentista, domiciliada en la calle Yerbal número 65; hija de don Domingo Busso y de doña Catalina Crescentino, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2495-jl-22

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber, que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Guldriz**, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Calo, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 125, de profesion comerciante, hijo de don José Guldriz, fallecido en San Juan de Calo, de nacionalidad español; y de doña Josefa Lueiro, de estado viuda, de nacionalidad española, de 45 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Estrella Nuñez**, de estado soltera, de nacionalidad española nacida en Santa María de Cruces provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Santa Teresa núm. 41, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Nuñez, de nacionalidad español, fallecido en Santa María de Cruces y de doña María Garcia, de estado viuda, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

2401-jl.16

En Montevideo y el dia 9 del mes de Julio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Prudencio Reyes**, de nacionalidad español, nacido en Fuerte Ventura, Islas Canarias, de estado soltero, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Santa Teresa núm. 19, de profesion pintor; hijo de don José Reyes, fallecido en Montevideo, de nacionalidad español, y de doña Antonia Chaves, de estado viuda, de nacionalidad española, de 76 años de edad, domiciliada en la calle Washington núm. 66, de profesion labores de sexo; y doña **Justina Camino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Santa Teresa núm. 19, de profesion labores de su sexo, hija de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

2452-jl.18

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 11 del mes de Julio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Simona**, de 25 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle San José núm. 104, nacido en Balbano, provincia de Potenza; hijo legítimo de don Constantino Simona, italiano, finado, y de doña Filomena Dalesandro, de 50 años, casada en segundas nupcias, italiana, residente en Italia; y doña **Cármen Casa**, de 17 años, soltera, italiana, costurera, domiciliada en la calle San José núm. 104, nacida en Balbano, provincia de Potenza; hija legítima de don Juan Casa, de 60 años, jornalero, y de doña María Carelle, de 53 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

2492-jl.22

En Montevideo y el dia 11 del mes de Julio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Ricaldoni**, de 27 años, soltero, oriental, médico, domiciliado en la calle Canelones núm. 167, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Pedro Ricaldoni y de doña Filomena Saroldi, italianos, finados; y doña **María Morelli**, de 26 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey número 192, nacida en Strangolagalli, provincia de Roma; hija legítima de don Leon María Morelli, de 58 años, médico, y de doña Constancia Angeró, de 53 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

2491-jl.22

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia cuatro del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, á las diez horas a. m. á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **José Salgueiro**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron número 417, de profesion empleado, hijo de don Benito Salgueiro, finado, y de doña Asuncion Hermida, de 64 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en España, y 2.º doña **Rosa Sienra**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron número 417, de profesion labores de su sexo, hija de don Ignacio Sienra, finado, y de doña Josefa Torres, española, de 68 años de edad, viuda, domiciliada en la calle Yaguaron número 417.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2385-jl.14

En Montevideo, el dia 5 del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Martinez y Perez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 75, de profesion comerciante, hijo de don Pascual Martinez, español, de 56 años de edad, viudo, comercio, domiciliado en la calle Maldonado núm. 75 y de doña Teresa Perez, fallecida; y doña **Serafina Blanco**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 250, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Blanco, de 54 años de edad, rentista, y de doña Pastora Giraldes, de 52 años de edad, españoles, casados, y domiciliados en la calle Cuareim núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

2402-jl.16

En Montevideo, el dia 7 del mes de Julio de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Francisco Retta**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Lucania, provincia de Salerno, Italia, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 231, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Retta, fallecido el dia primero de Enero de 1892 en la provincia de Salerno, y de doña Magdalena Mantoni, fallecida, ignorando la fecha, en la provincia de Salerno; y 2.º doña **María Juana Rullieri** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Lucania, provincia de Salerno, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 231, de profesion labores de su sexo; hija de don Eduardo Rullieri, fallecido el 31 de Diciembre de 1891, y de doña Asuncion Merola, fallecida el 26 de Noviembre de 1882, ambos en Lucania, provincia de Salerno, Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

A. Sambucetti, oficial del Estado Civil.

2427-jl.17

En Montevideo, el dia 8 del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Emilio Bachrach**, de estado soltero, de nacionalidad austriaco, nacido en Trebitsch, 39 años de edad, domiciliado en la calle Washington núm. 89, de profesion comerciante; hijo de don Bernardo Bachrach y de doña María Bachrach, fallecidos; y 2.º doña **Dominga Latorre**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, de 32 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 259, de profesion labores de su sexo; hija de don Diógenes Fioro Latorre, finado y de doña Dominga Monteagudo, argentina, de 67 años de edad, viuda, labores de su sexo y domiciliada calle 18 de Julio núm. 259.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2449-jl.18.

En Montevideo, el dia 8 del mes de Julio de 1895, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Dubini**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 359, de profesion comerciante; hijo de don Antonio Dubini, fallecido y de doña Catalina Gava, italiana, de 45 años de edad, viuda, labores de su sexo, y domiciliada en la calle Gaboto núm. 50; y 2.º doña **Josefa Sanchez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, de 26 años de edad, domiciliada en la calle de Médanos núm. 241, de profesion labores de su sexo; hija don Joaquin Sanchez y de doña Ramona Bartolomé, fallecidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

A. Sambucetti, oficial del Estado Civil.

2448-jl.18.

En Montevideo, el dia 8 del mes de Julio de 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Benito Costales**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 278, de profesion albañil; hijo de don Benito Costales y de doña Josefa Perez, fallecidos; y 2.º doña **Bernardina Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 38 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 278, de profesion labores de su sexo; hija de don José Benito Fernandez y de doña Benita Santiago, fallecidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

A. Sambucetti, oficial del Registro Civil.

2447-jl.18.

En Montevideo, el dia 9 del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Justo Pastor Salva**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, República Argentina, de 25 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 95, de profesion empleado; hijo de don José Elias Salva y de doña Lucia Cardozo, fallecidos; y 2.º doña **Filomena La Cruz**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 304, de profesion labores de su sexo; hija de doña Rosario La Cruz, fallecida y de padre desconocido.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

2464-jl.20.

En Montevideo, el dia 11 del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Luis Galgano**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 278, de profesion marino, hijo de don Francisco Galgano, finado, y de doña Luisa Brigante, italiana, de 50 años de edad, viuda, labores de su sexo y domiciliada en la calle Reconquista núm. 90; y 2.º doña **María Melchiorre**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Chieti, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 273, de profesion labores de su sexo, hija de don Nicolás Melchiorre, finado, y de doña María Josefa Yezzi, italiana, de 45 años de edad, casada en segundas nupcias, labores de su sexo y residente en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Ambucetti, oficial de E. Civil.

2489-jl.22

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Julio de 1895 á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Doldan**, de 47 años de edad, de estado viudo de Josefa Calvo, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay núm. 402; hijo legítimo de don Antonio Doldan, finado, y de doña Antonia Varela, de 80 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle Vazquez; y doña **Joaquina Cotelo**, de 47 años de edad, de estado viuda de Benito Carpintero, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 301; hija legítima de don Vicente Cotelo, finado, y de doña Rosa Garcia, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2445-jl.18

En Montevideo, á 8 de Julio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Linares**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 402, de profesion cigarrero; hijo de don José Linares y de doña Silvestra Pazos, fallecidos ambos en España, y de estado viudo de doña María Beloso, fallecida en esta capital el 31 de Enero de 1894; y doña **Josefa Cotelo**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 243, de profesion labores de su sexo, hija de don Vicente Cotelo y de doña Rosa Garcia, fallecidos ambos en España, y de estado viuda de don Ramon Vidal, fallecido en esta ciudad el 20 de Junio de 1890.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2444-jl.18

En Montevideo y el dia 4 del mes de Julio del año 1895, á las 11 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Cané**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 303; hijo legítimo de don Mariano Cané, finado, y de doña Saturnina Vazquez, finada; y doña **Aurora Gonzalez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 157; hija legítima de don Justo Gonzalez, finado, y de doña Desideria Rodriguez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2377-jl.13

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garelli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion colchonero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alexandre, domiciliado en la calle Olimar número 14; hijo legítimo de don Francisco Garelli, de 48 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Carolina Tasisto, finada; y doña **Ana Rimoldi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 14; hija legítima de don Ambrosio Rimoldi, de 49 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante, y de doña Regina Monti, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2429-jl.17

En Montevideo y el dia 11 del mes de Julio del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Giusto**, de 35 años de edad, de estado viudo de María Alberta Rial, de profesion jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Colonia núm. 262; hijo legítimo de don Antonio Giusto, de 70 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado en segundas nupcias, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Catalina Berrutti, finada; y doña **Juana Torres**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Colonia núm. 262; hija legítima de don Ramon Torres, finado; y de doña Pilar Tirabell, de 72 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2493 jl.22

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Julio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo María Rivière**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 253, hijo legítimo de don Cárlos Rivière, de nacionalidad francés, y de doña Eduviges Machado, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos; y doña **Asuncion Morales**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 14, hija legítima de don Andrés Morales, de 55 años de edad, de estado casado, de nacionalidad española, de profesion comerciante, y de doña María del Pino Gil, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2428-jl.17

En Montevideo y el dia 8 del mes de Julio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Zúñiga**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Constituyente núm. 222; hijo legítimo de don José Zúñiga, de 65 años de edad, de nacionalidad español, de profesion agricultor, y de doña Francisca Rodriguez, de 63 años de edad, de nacionalidad española, residentes en España; y doña **Clara Sámano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 503; hija legítima de don Valentin Sámano, de 46 años de edad, de nacionalidad español, de profesion comercio, y de doña Clara Egusquiza, de 40 años de edad, de nacionalidad española, domiciliados ambos con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

2450 jl. 18

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 1.º de Julio del año 1895 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bianchi**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 70, de profesion empleado, hijo de don Nicolás Bianchi, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Anunciacion Basso, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 70, de profesion labores de su sexo, y doña **Catalina Garello**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 5, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Garello, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 71 años de edad, domiciliado en la calle Valparaiso núm. 5, de profesion rentista, y de doña Catalina Rava, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 61 años de edad, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 5, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2405 jl.16.

En Montevideo, á 4 de Julio del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pelegrino Santucci**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Venevento, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Yí núm. 3, de profesion marmolero, hijo de don José Santucci, finado, y de doña María Miquela Altieri, finada; y doña **Luisa Abba**, de estado viuda de don Severino Casacca, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Hocquard núm. 90, de profesion labores de su sexo, hija de don José Abba, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la provincia de Génova, de profesion rentista, y de doña Victoria Profumo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de Génova, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2404-jl.16

En Montevideo, á 8 de Julio del año 1895, y á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Berreta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Goes núm. 120, de profesion empleado, hijo de don Sebastian Berreta, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 77 años de edad, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, de profesion propietario, y de doña Marina Naone, finada; y doña **Zoraya Naone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle de Cuñapirú núm. 77, de profesion labores de su sexo, hija de don Cárlos Naone, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 77, de profesion comercio y de doña Sinforosa Bardino, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 43 años de edad, domiciliada Cuñapirú núm. 77, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2442-jl.18

En Montevideo, á 8 de Julio del año 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Aquilini**, de estado viudo de doña Generosa García, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia di Massa Carrara, de 46 años de edad, domiciliado en la calle de Bequeló núm. 43, de profesion albañil, hijo de don Luis Aquilini, finado, y de doña Lucía Teguini, finada; y doña **Antonia Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 44 años de edad, domiciliada en la calle de Magallanes núm. 50, de profesion labores de su sexo, hija de don José Lopez, finado, y de doña Francisca Patiño, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

2468-jl.20

En Montevideo, á 10 de Julio del año 1895 á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leone (hijo)**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras número 142, de profesion comercio; hijo de don José Leone, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras núm. 142, de profesion comercio, y de doña Ana Amatore, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Cámaras núm. 142, de profesion labores de su sexo; y doña **Irene Ipata**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Nueva York número 16, de profesion labores de su sexo; hija de don Pascual Ipata, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 16, de profesion ingeniero, y de doña Julia Leone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 39 años de edad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 16, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2476-jl.21

En Montevideo, á 3 de Julio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorino Martinez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 38, de profesion pintor; hijo de don Rafael Martinez, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 38, de profesion jornalero, y de doña Melitona Duarte, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Reducto núm. 38, de profesion labores de su sexo; y doña **Ema Baldazar**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia di Luca, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Las Pampas núm. núm. 102, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Baldazar, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Las Pampas núm. 102, de profesion jornalero, y de doña Fidalma Gambolle, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 43 años de edad, domiciliada en la calle Las Pampas núm. 102, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

2386-jl.14

En Montevideo, á 9 de Julio del año 1895 y á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Antonio Fernandez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle de Lucas Obes núm. 49, de profesion educacionista; hijo de don Guillermo Fernandez, de nacionalidad español, de estado casado, de 56 años de edad, domiciliado en la calle Reducto núm. 418, de profesion educacionista y de doña Natalia Ruiz, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliada calle Reducto núm. 418, de profesion labores de su sexo; y doña **María Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 505, de profesion labores de su sexo; hija de don Julian Perez, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de 58 años de edad, domiciliado Agraciada núm. 505, de profesion comercio, y de doña Corina Ortiz, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*.

2463-jl.20.

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 4 dias del mes de Julio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Dominguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Logroño, de 25 años de edad, domiciliado en el camino Larrañaga núm. 280, de profesion empleado; hijo del finado Pedro Dominguez fallecido en la provincia de Logroño ignorando el dia mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad español, y de la finada Isabel Dominguez fallecida en la provincia de Logroño ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad española; y doña **Corina Hernandez**, viuda de Rafael Cabrera, fallecido en el camino Larrañaga, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa; de 30 años de edad, domiciliada en el camino Larrañaga, labores de su sexo; hija de don Rufino Hernandez, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 70 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, propietario, y de la finada Luciana Morin, fallecida en el camino Larrañaga el dia 2 de Enero de 1871 de nacionalidad oriental.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.

2387-jl.14

En la villa de la Union, á los diez dias del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto E. Cardama**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordon, de 23 años de edad, domiciliado en esta localidad, calle Monte Caseros núm. 65, de profesion jornalero, hijo del finado Andrés Cardama, fallecido en el Cordon, ignorándose el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad español, y de la finada Elena Farias, fallecida en el Cordon, ignorándose el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad oriental; y doña **Justa Bonilla**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 65, labores de su sexo, hija del finado Leoncio Bonilla, fallecido en esta villa el dia 22 de Junio de 1893, de nacionalidad oriental y de la finada Juana Rivero, fallecida en esta villa, ignorándose el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad oriental.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del E. Civil.

2496-jl.22

En la Villa de la Union, á 11 dias del mes de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Casaravilla**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 200, de profesion sastre; hijo de don Francisco Casaravilla, de nacionalidad español, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion sastre, y de doña María Raris, de nacionalidad española, de estado casada, de 59 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, labores de su sexo; y doña **Elisa Bonsi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Agricultura núm. 55, labores de su sexo; hija del finado Pedro Bonsi fallecido en Génova el dia 20 de Marzo de 1895, de nacionalidad italiano, y de doña Colomba Cusano, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliada en la calle Agricultura núm. 55, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.

2494-jl.22

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los seis dias del mes de Julio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rumassa**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 28 años de edad, domiciliado en Montevideo, calle Caiguá núm. 33, de profesion comercio, hijo legítimo de don Cayetano Rumassa, de 65 años de edad de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, y de doña Constantina Castello, de 48 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana domiciliados en Montevideo, calle Caiguá núm. 33; y doña **Cármen Cherro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, de 18 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José Cherro, de 57 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion agricultor, de estado viudo, domiciliado en el Manga, y de doña Angela Ceiten, fallecida en el Manga el dia 15 de Agosto de 1893.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial del E. Civil.

2466-jl.20

En Maroñas, á los 8 dias del mes de Julio del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barreto**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, de 30 años de edad, domiciliado en Toledo, de profesion labrador; hijo legítimo de don Pedro Barreto, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador y de doña Petra Viña, de 50 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, domiciliados en Toledo; y doña **Dolores Cruz Viña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 34 años de edad, domiciliada en Toledo, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Isidoro Viña, fallecido en Montevideo y de doña María Monfort, fallecida en Toledo, ignorándose las fechas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.

2467-jl 20.

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 3 de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Delfino Reyes**, oriental, nacido y domiciliado en esta seccion, de 24 años, soltero, de profesion hacendado; hijo de don José Reyes y de doña María Garcia, españoles, de 69 y 61 años respectivamente, casados, de profesion hacendado el primero y labores de su sexo la segunda, ambos vecinos; y doña **Ignacia Bruchou**, oriental, nacida y domiciliada en esta seccion, de 22 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Bruchou, francés, de 56 años, casado, propietario, y de doña Mariana Eigart, oriental, de 52 años, casada, labores de su sexo, ambos vecinos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial

2376-jl.13

En la villa del Cerro, á 4 de Julio de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlo María Charrier**, francés, nacido en Abalion, Francia, de 33 años, de profesion tenedor de libros, domiciliado en Montevideo, calle Treinta y Tres núm. 84, soltero; hijo de don Pedro Charrier y de doña Antonieta Rapeneau, franceses, casados, de 66 y 60 años respectivamente, ambos residentes en Francia; y doña **Juana María Honorina Josefina Bazerque**, francesa, nacida en Mirando, Francia, de 24 años, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Juan Pedro Bazerque, francés, fallecido, y de doña Luisa Elisa Broqua, francesa, viuda, de 50 años, labores de su sexo, vecina.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.

2392-jl.14

En la villa del Cerro, á 8 de Julio de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Alvarez**, oriental, nacido y domiciliado en esta villa, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion industrial; hijo de don Máximo Alvarez y de doña Gregoria Cáceres, argentinos, de 59 y 40 años de edad respectivamente, casados, ambos domiciliados en la Barra de Santa Lucía; y doña **Agustina Iraola**, argentina, nacida en Gualeguaychú, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en esta villa; hija de don Juan Bautista Iraola, español, fallecido, y de doña Luisa Urrutia, española, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.

2443-jl.18

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 3 del mes de Julio del año 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Lockhart**, de 25 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Vazquez núm. 170; hijo de don Guillermo Lockart, oriental, casado, de 52 años, mecánico, y de doña Ana Campistrous, oriental, de 42 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente; y doña **María Cármen Rovegno**, de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Segunda Uruguayana núm. 120; hija de don Pio Rovegno, italiano, finado, y de doña Ana Massoni, italiana, viuda, de 42 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2390 jl.14

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Julio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Domingo Rosazza Battore**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 245 A; hijo de don Jorge Rosazza Battore, de nacionalidad italiano, de 68 años, de estado casado, de profesion picapedrero, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 245 A, y de doña Leonor Cafferata, de nacionalidad italiana, de 62 años, de estado casada, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 245 A; con doña **Rosa Ceppi**, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Falsa Rivera núm 7; hija de don Pedro Ceppi, de nacionalidad italiano, de 55 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Falsa Rivera núm. 7, y de doña Ana Falco, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera núm. 7

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2424-jl.17

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Julio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Lorenzo Botto**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion escultor, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 159, hijo de don Nicolás Botto, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Magdalena Rafael, de nacionalidad italiana, de 54 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **María Moscon**, de nacionalidad italiana, de 15 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 159; hija de don José Moscon, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion jornalero domiciliado con la proyectante y de doña Luisa Moscon, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

2426-jl.17

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 4 del mes de Julio del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Santiago Monteverde**, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de 28 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Carapé núm. 159, hijo de don Santiago Monteverde, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado con el proyectante, y de doña Ana Bernasa, de nacionalidad oriental, de 52 años, de estado casada, domiciliada con el proyectante; con doña **Angela Formento**, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 126; hija de don Juan Fermento, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 126, y de doña Margarita Cherizzola, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2391-jl 14

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 11 de Julio de 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Rivero**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Aldea, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Lima s/n., de profesion agricultor, hijo de don Juan Francisco Rivero, oriental, viudo, de 56 de edad, agricultor, domiciliado con el contrayente, y de doña Graciana Morales, oriental, fallecida en esta ciudad el 2 de Febrero de 1878; y doña **Angela Lagomarsino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Aldea núm. 257, de profesion educacionista, hija de don Antonio Lagomarsino, italiano, casado, de 56 años, domiciliado con la contrayente, rentista, y de doña Catalina Paniza, italiana, casada, de 56 años de edad, domiciliada con la contrayente labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Antonio Falco, oficial del E. Civil.

2490-jl.22

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Julio del año 1895, á las 10 1/4 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tuero**, nacido en el departamento de Canelones, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Aurora núm. 216, de profesion comercio, hijo de don Manuel Tuero, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Petrona Osne, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 44 años de edad, domiciliada en el departamento de Canelones; y doña **Luisa Hernandez**, de estado soltera de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Aurora núm. 285, de profesion labores, hija de don Domingo Hernandez, español, finado, y de doña María de la Cruz, de estado casada en segundas nupcias, de nacionalidad española, de 36 años de edad, domiciliada en la calle Aurora núm. 285, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de Estado Civil

2441-jl.18

En Montevideo, á 10 de Julio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Groba**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Justicia núm. 68 c, de profesion cochero, hijo de don Alfredo Groba, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Justicia número 68 c, de profesion lotero, y de doña Adela Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en la calle Justicia núm. 68 c; y doña **Rosa Carballeira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 10, de profesion labores, hija de don Ramon Carballeira, de estado casado, de nacionalidad español, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 101, de profesion lotero, y de doña María Becerre, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 101, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

2475-jl.21

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso á seis de Julio de 1895 á la 1 p. m. á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Silvestri** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 27 años de edad, domiciliado en la Victoria, (calle Trabajo núm 150,) de profesion jornalero, hijo de don Luis Silvestri de nacionalidad italiano, de estado casado, de 62 años de edad, domiciliado en Italia de profesion jornalero y de doña Catalina Alberti de estado casada, de nacionalidad italiana, de 59 años de edad, de profesion labores y domiciliada en Montevideo. Y doña **Ana García Montti** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Trabajo núm. 150, de profesion labores de su sexo, hija de don Pablo García Montti, italiano, fallecido el 15 de Marzo de 1894 y de doña Eduviges García, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 38 años de edad, de profesion labores y domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Angel Sena, Oficial del Estado Civil.

2408-jl-16.

En el Pantanoso y el 3 de Julio de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Gonzalez**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 23 años de edad, domiciliado en el Camino Nacional núm. 203, de profesion comercio, hijo de don Manuel Gonzalez, de nacionalidad español, de estado casado, de 75 años de edad, de profesion rentista y de doña Petrona Cabrera, de estado casada, de nacionalidad española, de 62 años de edad, domiciliada con el contrayente; y doña **Julia Nogueira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Flores, de 19 años de edad, domiciliada en los Campos Elíseos, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Nogueira, oriental, fallecido en Trinidad el dia 6 de Abril de 1884 y de doña Julia Puy, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de profesion labores y residente en el departamento de Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Angel Sena, Oficial del Estado Civil.

2409.jl-16.